

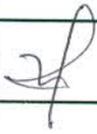
**GUIA DE REMISION N° 0064 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 22 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0064 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** DECLARAR PROCEDENE; la Ampliación de Plazo N° 01 del Estudio de Prefactibilidad - Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura - Diseño de Toma y Defensa en la Captación - Sistema de Izaje de la Sala por 24 días calendarios, incoado por el Consultor mediante Carta N° 063-2010/Consult Paraíso del 05 de febrero del 2010, trasladando la fecha de término del estudio al 04 de marzo del 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio PARAISO, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	22/02/2010	15:17hr	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	22 FEB. 2010	2:56pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 FEB 2010	03:20pm	
SR. LEONEL BOYER CARRILLO	23/02/2010	03:20hr	

MINAG - PEBPT  
Irrigación Ejecutiva  
021

58



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

**CARGO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, **23 FEB 2010**

**OFICIO N° 0192/2010-AG-PEBPT-DE**

Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO**  
Director General de Infraestructura Hidráulica  
Ministerio de Agricultura  
Lima.-

10976-2010  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Infraestructura Hidráulica  
**RECIBIDO**  
25 FEB 2010  
Hora: 11:12 Firma: [Signature]  
La recepción del documento no implica conformidad

AG-PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
020

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0064 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de febrero del 2010, que resuelve: DECLARAR PROCEDENE; la Ampliación de Plazo N° 01 del Estudio de Prefactibilidad - Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura - Diseño de Toma y Defensa en la Captación - Sistema de Izaje de la Sala por 24 días calendarios, incoado por el Consultor mediante Carta N° 063-2010/Consult Paraíso del 05 de febrero del 2010, trasladando la fecha de término del estudio al 04 de marzo del 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrupátegui Recabarren  
Director Ejecutivo



JCAR/lacc



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

**CARGO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, **23 FEB 2010**

**OFICIO N° 0196 /2010-AG-PEBPT-DE**

**Señor Ingeniero  
CONSORCIO PARAISO  
Jr. Bolívar N° 600 - Tumbes  
Ciudad .-**

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0064 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 16 de febrero del 2010, que resuelve: DECLARAR PROCEDENE; la Ampliación de Plazo N° 01 del Estudio de Prefactibilidad - Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura - Diseño de Toma y Defensa en la Captación - Sistema de Izaje de la Sala por 24 días calendarios, incoado por el Consultor mediante Carta N° 063-2010/Consult Paraíso del 05 de febrero del 2010, trasladando la fecha de término del estudio al 04 de marzo del 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren  
Director Ejecutivo

*RECIBIDO  
Tumbes 26/02/10.*

JCAR/lacc

JORGE E. GOICOECHEA CABREJOS  
ARQUITECTO - CONSULTOR  
C.A.P. 3990

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
019

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



**Resolución Directoral N° 0064/2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 22 FEB 2010

**VISTO:**

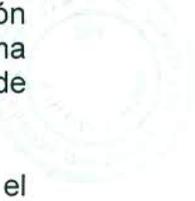
Informe N° 074/2010-AG-PEBPT-OAJ del 17 de febrero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Acta de Coordinación Técnica del 02 de febrero del 2010 suscrita entre el Consultor y los profesionales de la Dirección de Estudios y Supervisión; Carta N° 063-2010/CONSULT PARAISO del 05 de febrero del 2010, generada por el consultor Consorcio PARAISO; Informe N° 004/2010-AG-PEBPT-UO&M-CAPTAC del recepcionado el 10 de febrero del 2010, generada por el Jefe de Operaciones del Sistema de Captación de Puerto El Cura; Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-D.EST del 12 de febrero del 2010, generada por la Dirección de Estudios y Supervisión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 10 de diciembre del 2009 el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio PARAISO, compuestas por la Empresa Paradizo SRL y Jorge Eduardo Goicochea Cabrejos, suscriben el Contrato de Servicios de Consultoría N° 001/2009-AG-PEBPT-DE con el objeto de desarrollar el Estudio de Prefactibilidad – Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura – Diseño de Toma y Defensa en la Captación – Sistema de Izaje de la Sala de Máquinas, por un monto ascendente a la suma de S/.105,000.00.

Que, con fecha 02 de febrero del 2010, el representante del Consorcio PARAISO y los técnicos de la Dirección de Estudios y Supervisión, suscriben el Acta de Coordinación Técnica mediante el cual acuerdan que el consultor procederá a efectuar la simulación hidráulica (software Hec Ras) aplicada al diseño B propuesto por el PEBPT y que se describe en la mencionada Acta, con la finalidad de analizar el comportamiento de ambas tomas de captación (actual y proyectada), que permita asegurar el ingreso de 3.2m3/seg. a la Poza de Captación en las condiciones de estiaje crítico, para lo cual el consultor deberá comunicar al PEBPT los resultados del modelamiento hidráulico,



## Resolución Directoral N° 0064/2010-AG-PEBPT-DE

procediendo a recomendar el diseño que considere técnicamente más favorable y que asegure en ingreso del caudal indicado.

Que, con Carta N° 063-2010/CONSULT PARAISO del 05 de febrero del 2010, el representante legal del Consorcio PARAISO advierte que ha cumplido con presentar los informes parciales conteniendo los estudios básicos requeridos y las propuestas de diseños respectivas y, luego de la evaluación en cuanto a las alternativas de diseño planteadas y coordinadas conjuntamente con el plantel de profesionales de la Dirección de Estudios y Supervisión se suscribe el Acta de Coordinación Técnica del 02 de febrero del 2010, por lo que, para dar cumplimiento a los acuerdos arribados, se hace necesario e imprescindible contar con un plazo mayor al contratado para la entrega final del expediente técnico, en tal sentido, solicita un Ampliación de Plazo de 24 días calendarios, computados a partir del día 09 de febrero del 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales.



Que, mediante Informe N° 004/2010-AG-PEBPT-UO&M-CAPTAC del recepcionado el 10 de febrero del 2010, el Jefe de Operaciones del Sistema de Captación de Puerto El Cura advierte que el consultor con Carta N° 058-2009-Consult/Paraiso remitió a la Entidad el levantamiento de las observaciones del Informe II, el cual lo sustentó con fecha de 02 de febrero del 2010 ante el grupo técnico de la Dirección de Estudios y Supervisión generándose el Acta de Coordinación Técnica con los acuerdos que en la misma se detallan, en tal sentido, considera necesario otorgar la Ampliación de Plazo solicitada para la conclusión de los estudios, debiendo tenerse en consideración que no generará mayores costos para la Entidad.



Que, con Informe N° 017/2010-AG-PEBPT-D.EST del 12 de febrero del 2010, la Dirección de Estudios y Supervisión advierte que se ha analizado y evaluado la documentación presentada por el Contratista en su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendarios por condiciones resultantes de las coordinaciones técnicas efectuadas por parte del PEBPT y el consultor, en tal sentido opina favorablemente al otorgamiento de 24 días de Ampliación de Plazo para la presentación del Informe III - Final por parte del Consorcio PARAISO.



Que, mediante Informe N° 074/2010-AG-PEBPT-OAJ del 17 de febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme se desprende del Informe Técnico emitido por el Jefe de Operaciones del Sistema de Captación de Puerto El Cura, avalado por la Dirección de Estudios y Supervisión, el consultor con Carta N° 058-2009-Consult/Paraiso remitió a la Entidad el levantamiento de las observaciones del Informe II, sustentándolo el 02 de febrero del 2010 ante el grupo técnico de la Dirección de Estudios y Supervisión,

## Resolución Directoral N° 0064/2010-AG-PEBPT-DE

suscribiéndose el Acta de Coordinación Técnica con los acuerdos que se detallan o reducen en considerar 02 nuevos diseños para la nueva toma de captación (Diseño A y B) uno propuesto por el contratista y el otro propuesto por el PEBPT; y este último considera la reubicación del dique fusible hacia aguas abajo del río, permitiendo en época de estiaje la Toma de Captación actual, en caso fuera necesario, pueda operar en forma conjunta con la proyectada, y en ambos diseños el contratista deberá efectuar la simulación hidráulica (Software Hec. Ras.) aplicada al diseño B a fin de analizar el comportamiento de ambas tomas de captación (actual y proyectada) que asegure en ingreso de 3.2m<sup>3</sup>/seg. a la Poza de Captación en condiciones de estiaje crítico; lo que obviamente originará una modificación en la ruta crítica del Programa de ejecución del Estudio por causas no atribuibles al contratista, lo que genera una Ampliación de Plazo razón por la cual opina favorablemente por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 24 días calendario, trasladando la fecha de término del Estudio de Prefactibilidad – Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura – Diseño de Toma y Defensa en la Captación – Sistema de Izaje de la Sala de Máquinas al 04 de marzo del 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales.



Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra".



Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión y la Oficina de Asesoría Jurídica.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 del Estudio de Prefactibilidad – Mejoramiento del Sistema de Captación de la Irrigación Puerto El Cura – Diseño de Toma y Defensa en la Captación – Sistema de Izaje de la Sala por 24 días calendarios, incoado por el Consultor mediante Carta N° 063-2010/Consult Paraiso del 05 de febrero del 2010,

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
016

## Resolución Directoral N° 0064/2010-AG-PEBPT-DE

trasladando la fecha de término del estudio al 04 de marzo del 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Consorcio PARAISO, Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

